



REPUBLICA D CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD D ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **3680** /16

ARICA, 07 de marzo de 2016.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 06 de enero de 2016, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 12 de fecha 06 de enero de 2016, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 241 de fecha 29 de febrero de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.000.000.-** a la **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA ASPERGER Y TRASTORNOS GENERALES DEL DESARROLLO**, RUT 65.057.683-7, representado por la señora **SOLANGE YASMINA JIMENEZ GONZALEZ**, RUT 13.013.502-1, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2016, para financiar gastos de: **Gastos en personal**.

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA ASPERGER Y TRASTORNOS GENERALES DEL DESARROLLO**, se encuentra inscrita bajo el Registro N° 3670 de fecha 18 de julio de 2012, de acuerdo a Certificado N° 107 de fecha 26 de enero de 2016, emitido por el señor Secretario Municipal.

La **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA ASPERGER Y TRASTORNOS GENERALES DEL DESARROLLO**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, N° 395 del año 2013.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Gastos en personal.	1.000.000
Totales	\$ 1.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría Jurídica, procederá a redactar el convenio respetivo, en conformidad al art. 27 del decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.152 "Agrupación social, cultural y deportiva Asperger y trastornos generales del desarrollo".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL


 DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
 ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CRCG/scv.-
 07.03.16.

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270